

## SINDICATURA MUNICIPAL

### DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS

#### ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 38 BIS.- *(Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California).*

El Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, tendrá las atribuciones que le confiere el Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tecate, Baja California, y las demás que disponga el Síndico.